CONTRATO No. 4143.010.26.1.1840.2022

CONTRATANTE: SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

NIT. 890399011-3

ORDENADOR GASTO: JOSÉ DARWIN LENIS MEJÍA
C.C. No. 16.799.565 de Cali

CONTRATISTA: INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO.
Nit: 805000889-0

OBJETO: La Secretaría de Educación necesita Realizar Capacitación y Acompañamiento a docentes en la Implementación de estrategias pedagógicas inclusivas con enfoque diferencial para atender a los jóvenes pertenecientes al sistema de responsabilidad penal adolescente (SRPA) de las IEO Ciudad de Cali y capacitación a docentes de IEO que atienden estudiantes con medidas no privativas.

VALOR: Para efectos fiscales y legales el valor del presente contrato es por la suma de SETENTA Y CINCO MILLONES CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS MCTE ($75.043.938) incluidos todos los costos directos e indirectos relacionados. No responsable de IVA (Artículo 92 Ley 30 de 1992).

Entre los suscritos a saber, JOSÉ DARWIN LENIS MEJÍA identificado con cédula de ciudadanía No. 16.799.565 de Cali, quien actúa en su calidad de ordenador del gasto de la Secretaría de Educación Distrital del Distrito de Santiago de Cali, según Decreto de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

nombramiento Ordinario en la Administración central Distrital No. 4112.010.20.0321 de fecha 31 de mayo de 2021, acta de posesión No. 0163 del 02 de junio de 2021, en aplicación de las facultades otorgadas en el artículo 24 del Decreto Municipal 411.0.20.516 del 28 de septiembre de 2016, quien en lo sucesivo se denominará DISTRITO ESPECIAL DEPORTIVO, CULTURAL Y TURISTICO DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, por una parte y la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO, identificada con el NIT No. 805.000.889-0, representada legalmente por el Sr. HUGO ALBERTO GONZALEZ LOPEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 94.428.445 expedida en Cali, quien para los efectos del presente Contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente Contrato Interadministrativo, previo el cumplimiento del procedimiento establecido para el proceso de Contratación Directa Nº.4143.010.32.1485-2022, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que el DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN tiene como misión: Promover la oferta educativa en la ciudad para garantizar el acceso y la permanencia de los niños, niñas y jóvenes en el sistema educativo, en sus distintas formas, niveles y modalidades; la calidad y pertinencia de la educación, con el propósito de formar individuos capaces de vivir productiva, creativa y responsablemente en comunidad. Visión: La SECRETARÍA DE EDUCACIÓN garantizará el derecho a la educación de los niños, niñas y jóvenes de la ciudad, a través de colegios distritales modernos, humanos e incluyentes y de un proceso de formación democrático, participativo, permanente, personal, cultural y social.

2. La Secretaría de Educación Distrital tiene a su cargo la prestación directa del Servicio Educativo, para lo cual es menester ejecutar una serie de actividades que requieren ser atendidas con agilidad y oportunidad, que permitan realizar capacitaciones y acompañamiento a docentes en las Instituciones Educativas Oficiales – IEO, Para satisfacer la necesidad descrita la Secretaría de Educación ha inscrito en el banco de proyectos del Distrito para la presente vigencia, el proyecto denominado: “MEJORAMIENTO DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE LOS JOVENES DEL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL ADOLESCENTE EN SANTIAGO DE CALI, FICHA BP.26003711” - VIGENCIA 2022. El proyecto de inversión tiene por objetivo: "Implementar Estrategias Pedagógicas Inclusivas con Enfoque Diferencial Para Atender a los Jóvenes Pertenecientes al Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente (SRPA)”. El aumento del riesgo social de los adolescentes frente a las precarias condiciones económicas en las familias, la falta de acceso a la educación, abusos y violencia doméstica, los problemas familiares, la deserción escolar, los bajos niveles

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

educativos, la falta de oportunidades, el consumo de sustancias psicoactivas y en algunos casos la problemática migratoria por situación de barreras invisibles dentro del territorio, hacen que en la población en mención provoquen en el joven y adolescente la necesidad de delinquir, recurriendo a atracos, robos y diversos crímenes, que los direccionan a hacer parte del Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente. La falta de recursos formativos, pedagógicos, emocionales y cognitivos hacen que la población adquiera otras formas de resignificar su existencia, dejando por un lado su proyecto de vida el cual se enfoca en la apertura de dar cumplimiento a sus sueños, para significar de manera positiva su ser y estar en el mundo permitiendo a su vez el asumir su rehabilitación social. Las problemáticas mencionadas y el cumplimiento de los aspectos misionales en cuanto a la garantía del derecho a la educación, las estrategias pertinentes de la población pensada desde lo estipulado en el Decreto 2383 hacen que se formule el proyecto con la finalidad de atender las necesidades de la población del SRPA. El presente proyecto va en correspondencia con el Plan de Desarrollo 2020 – 2023, “CALI, UNIDA POR LA VIDA”, adoptado por el acuerdo No. 0477 del 2020 del 19 de junio de 2020. Dimensión 2: Cali Solidaria por la Vida. Línea 2.1: Distrito Reconciliado. Programa: 2.1.4 Fortalecimiento de Sistemas, Locales de Justicia y Penitenciarios. Este programa contempla el fortalecimiento de los sistemas de justicia, tanto de la rama judicial local como de los procesos de justicia alternativa y comunitaria, además, el mejoramiento de los establecimientos penitenciarios y la modernización de los servicios de acceso a la justicia.

3. Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones, bajo el ID 12114.

4. Que, para satisfacer la necesidad expuesta, EL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN desarrolló los respectivos estudios y documentos previos que justifican la contratación y los factores establecidos para la selección del contratista de forma objetiva.

5. Que, la Secretaría de Educación procedió a remitir invitación para participar en la ejecución del proyecto de inversión descrito, a través de documento radicado mediante el sistema de gestión documental ORFEO, No. 202241430500002584, fechado 16/08/2022, a la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO, quien posteriormente, dio respuesta adjuntando la propuesta con anexos a través del aplicativo Sistema ORFEO, radicado No. 202241730101332142, fechado 22/08/2022, evidenciándose el interés en la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

ejecución del proyecto, cumpliendo con las condiciones y requisitos exigidos en el Proceso de Contratación Directa No. 4143.010.32.1485-2022.

6. Que por medio de la Resolución No. 4143.010.21.0.05157 fechada treinta y uno (31) de agosto de 2022, proferida por el ordenador del gasto de la Secretaría de Educación Distrital, "POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA EN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI", se justifico la modalidad de selección de contratación directa,

7. Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA OBJETO: El objeto del contrato es: "La Secretaría de Educación necesita Realizar Capacitación y Acompañamiento a docentes en la Implementación de estrategias pedagógicas inclusivas con enfoque diferencial para atender a los jóvenes pertenecientes al sistema de responsabilidad penal adolescente (SRPA) de la IEO Ciudad de Cali y capacitación a docentes de IEO que atienden estudiantes con medidas no privativas.

CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO: Realizar capacitación a maestros y maestras del Sistema de Responsabilidad Penal- SRPA, para la implementación estrategias metodológicas inclusivas y flexibles que incidan en el aprendizaje significativo de la población estudiantil vinculados al Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente- SRPA.

CLÁUSULA TECERA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS, SEGUIMIENTO, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO, Y PERSONAL MINIMO REQUERIDO: Las obligaciones específicas a desarrollar en el contrato son las siguientes:

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las normas que regulan el ejercicio de la Administración y sus profesiones afines y auxiliares, y de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes del estudio previo y de las consignadas específicamente en el

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

contenido del contrato, el contratista tiene la obligación de cumplir con todas y cada una de las actividades que caracterizan el objeto del presente contrato, además de las siguientes: 1. Capacitar a docentes que atienden a estudiantes del SRPA, en diseños de contenidos educativos y herramientas pedagógicas relacionadas con LOS OBJETIVOS Virtuales de Aprendizaje. 2. Dotar de material fungible para el desarrollo de estrategias educativas con estudiantes, para catorce (14). Grupos. 3. Elaborar una (1) guía de trabajo para nivel educativo para la atención del SRPA. 4. Capacitar a docentes del SRPA en Metodologías por proyectos y flexibilación curricular. 5. Realizar talleres de manejo, clima de aula y resolución pacífica de conflictos. 6. Realizar acompañamiento pedagógico in situ en el desarrollo de estrategias educativas pertinentes en la atención la población del SRPA. 7. Realizar talleres para cuidado del cuidador, salud mental y emocional con los docentes que atienden población del SRPA. 8. Capacitar a docentes de las Instituciones Educativas Oficiales – IEO, que tiene población del SRPA, con medida no privativa. ESPECIFICACIONES TECNICAS: CAPACITACIONES: 1. Capacitar a docentes que atienden a estudiantes del SRPA en diseño de contenidos educativos y herramientas pedagógicas relacionadas con los Objetivos Virtuales de Aprendizaje. - Talleres de capacitación de docentes en OVA (Objetos Virtuales de Aprendizaje) y recursos digitales con objetivos educacionales. Tres (3) sesiones de cuatro (4) horas para capacitar a veintiséis (26) Docentes. - Tres (3) sesiones de cuatro (4) horas de Asesoría y acompañamiento en diseño y elaboración de contenidos OVA para la población del SRPA. Nota: los formadores deben tener experiencia en educación, tics y contenidos educativos digitales. 2. Capacitar a docentes del SRPA Metodologías por proyectos y flexibilización curricular: - Talleres de capacitación docentes en los siguientes temas: flexibilización curricular, trabajo por proyectos y proyectos pedagógicos productivos, principios de la educación flexible, Neurociencias en la educación. Cinco (5) Sesiones de ocho (8) horas para capacitar a veintiséis (26) Docentes. Nota: los formadores deben tener experiencia en educación, en implementación de metodologías flexibles y nivel de formación Maestría. 3. Realizar talleres de manejo, clima de aula y resolución pacífica de conflicto: - Talleres de capacitación en clima de aula, trámite y resolución pacífica del conflicto para veintiséis (26) Docentes del SRPA, Tres (3) sesiones de cuatro (4) horas los talleristas deben tener experiencia en educación, y en implementación de metodologías flexibles. 4. Desarrollar talleres dedicados al cuidado del cuidador, ejecutando 3 Sesiones de 8 horas para los docentes del SRPA desarrollando temas especiales para la salud mental de los docentes que atienden población del SRPA, incluye espacios en instalaciones del contratista, alimentación y transporte de los participantes.5. Capacitar y acompañar a las IEO que tienen población SRPA. - Capacitación de dos (2) sesiones de cuatro (4) horas en el SRPA y estrategias de atención educativa para población con medidas no privativas divido en dos (2) grupos de cuarenta y cinco (45) Docentes. DOTACIÓN: 6. Dotar material fungible para el desarrollo de estrategias educativas con

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

estudiantes, para catorce (14) grupos, cada paquete por grupo debe contener: 1 paquete de papel surtido que contiene: 1 paquete de 5 octavos de cartón paja, 1 paquete de 5 octavos de papel silueta, 1 paquete de 5 octavos de cartulina, 1 paquete de 5 octavos de papel crepé,4 cajas de plastilina, 3 marcadores de colores surtidos, 2 frascos de ega 250 gr, 5 vinilos colores surtidos de 250 gr, 1 cinta de enmascarar gruesa, 1 resma de papel, 2 cajas de colores. 5 pinceles de diferentes tamaños. ACOMPAÑAMIENTO: 7. Acompañamiento pedagógico en la Elaboración de guías de trabajo por niveles educativos para la atención del SRPA. - Asesoría pedagógica en elaboración de contenidos de una (1) guía para atención de población SRPA en integración de áreas conforme a Los Lineamientos Curriculares, Los Estándares Básicos de Competencias y Las Orientaciones Pedagógicas de las áreas obligatorias y fundamentales. - Diseño, ilustración, diagramación y corrección de estilo de una (1) cartilla de guías pedagógicas, una (1) guía que corresponda a un ciclo educativo priorizado por la IEO de cincuenta (50) páginas. 8. Realizar acompañamiento pedagógico in situ en el desarrollo de estrategias educativas pertinentes en la atención de la población SRPA. - Sesiones de acompañamiento pedagógico in situ a Docentes para la implementación de estrategia de atención a población SRPA. - Se realizarán treinta y cinco (35) acompañamientos a los docentes de las IEO Ciudad de Cali, que atienden población del SRPA con intensidad de tres (3) horas por sesión. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO: El personal a desarrollar el proyecto será: a) Un (1) Coordinador Pedagógico. B) Dos (2) Talleristas. C) Un (1) Técnico Operativo. EL CONTRATISTA, está obligado a Suministrar y mantener, en las etapas que resulten pertinentes durante la realización del proyecto, y hasta la entrega del mismo, el personal ofrecido y requerido para la ejecución del objeto contractual, que fue presentado previamente con la propuesta y deberá cumplir con las cualidades técnicas o profesionales y la experiencia exigida en el estudio previo, así como mantener al frente del proyecto a los profesionales idóneos presentados en la propuesta, y al coordinador pedagógico del proyecto y representante del contratista para decidir, sobre los aspectos técnicos relacionados con la ejecución del proyecto. En todo caso, EL CONTRATISTA, deberá contar con los profesionales o técnicos requeridos para cumplir con el objeto contractual, que en ningún caso podrán estar comprometidos más del 100% de su tiempo, incluyendo la dedicación requerida para la ejecución del contrato, con contratos en ejecución con la ENTIDAD CONTRATANTE o con terceros. No obstante, si por alguna circunstancia debe remplazar una de las personas propuestas, se deberá obtener la aprobación del supervisor con antelación al cambio de profesionales o técnicos requeridos y ofrecidos. La solicitud de sustitución deberá contener las justificaciones correspondientes y estar acompañada de los soportes que acrediten el cumplimiento de las calidades profesionales o técnicas y la experiencia del nuevo personal. El nuevo profesional deberá tener un perfil igual o superior al profesional a ser reemplazado, quien cumplió con los requisitos exigidos en los estudios previos, sin perjuicio de la regulación

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

específica que sobre este aspecto se establece para el personal mínimo requerido. El CONTRATISTA para todos los efectos legales, actuará como empleador por lo que asumirá todos los pagos por concepto de salarios, auxilio de transporte, prestaciones sociales, aportes seguridad social, cajas de compensación, riesgos laborales, seguro de vida y demás emolumentos a que tenga derecho conforme a la normatividad laboral y ejercerá en consecuencia la representación legal ante cualquier reclamación que se derive de la ejecución del contrato que se suscriba. La totalidad del personal empleado bajo este contrato deberá estar asegurado por la ARL en el rango correspondiente. El personal dependerá administrativamente del CONTRATISTA y no tendrá vínculo laboral con el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Educación. No obstante, la SED, se reserva el derecho de solicitar el retiro o reemplazo de quien se considere no apto o que con sus actuaciones atente contra la buena relación con el CONTRATANTE. Los documentos del personal se requerirán en el momento del inicio de ejecución del contrato en la plataforma Secop ii. Las obligaciones relacionadas con el personal requerido para la ejecución del contrato serán objeto de especial verificación por la supervisión y en el evento de su incumplimiento, incluida la ausencia injustificada de una o varias de las personas que hacen parte del personal mínimo requerido, acarreará la imposición de las sanciones contractuales correspondientes.

CLÁUSULA CUARTA: VALOR. El valor del presente Contrato corresponde a la suma de SETENTA Y CINCO MILLONES CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS MCTE ($75.043.938), incluidos todos los costos directos e indirectos relacionados. No responsable de IVA (Artículo 92 Ley 30 de 1992)

ITEM	PPTO (CDP)	ACTIVIDAD GENERAL	ACTIVIDAD DETALLADA
1.1.1	$ 10.687.934,00	Realizar Capacitación a docentes que atienden a estudiantes del SRPA en diseño de contenidos educativos y herramientas pedagógicas relacionadas con los Objetivos Virtuales de Aprendizaje	Talleres de capacitación de docentes en OVA (Objetos Virtuales de Aprendizaje) y recursos digitales con objetivos educacionales. 3 sesiones de 4 horas para capacitar a 26 docentes. 3 sesiones de 4 horas de Asesoría y acompañamiento en diseño y elaboración de contenidos OVA para la población del SRPA, Nota: los formadores deben tener experiencia en educación, tics y contenidos educativos digitales, las capacitaciones deben ser acordados en horarios con los directivos docentes e incluyen refrigerios.
1.1.2	$3.770.712,00	Dotar material fungible para el desarrollo de estrategias	Realizar la entrega de los siguientes materiales fungibles para 14 grupos, el

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

		educativas con estudiantes, para 14 grupos	paquete por grupo debe contener: 1 paquete de 5 octavos de cartón paja, 1 paquete de 5 octavos de papel silueta 1 paquete de 5 octavos de cartulina 1 paquete de 5 octavos de papel crepé 4 cajas de plastilina 3 marcadores de colores surtidos 2 frascos de ega 250 gr 5 vinilos colores surtidos de 250 gr 1 cinta de enmascarar gruesa 1 resma de papel 2 cajas de colores 5 pinceles diferentes tamaños
1.1..3	$13.600.000,00	Realizar acompañamiento pedagógico en la Elaboración de 1 guía de trabajo para estudiantes en un nivel educativo priorizado para la atención del SRPA	Desarrollas las actividades de acompañamiento y asesoría pedagógica a los Docentes de SRPA en el desarrollo de contenidos para la Elaboración de 1 guía de trabajo para estudiantes para la atención del SRPA conforme a los referentes de calidad
2.1.1	$ 20.224.016,00	Realizar Capacitación a docentes del SRPA Metodologías por proyectos y flexibilización curricular	Talleres de capacitación docentes en los siguientes temas: flexibilización curricular, trabajo por proyectos y proyectos pedagógicos productivos, principios de la educación flexible, Neurociencias en la educación. 5 sesiones de 8 horas para capacitar a 26 docentes Nota: los formadores deben tener experiencia en educación, en implementación de metodologías flexibles y nivel de formación Maestría, las capacitaciones deben ser acordados en horarios con los directivos docentes e incluyen refrigerios.
2.1.2	$ 7.060.782,00	Realizar talleres de manejo, clima de aula y resolución pacífica de conflictos	Desarrollar los Talleres de capacitación en clima de aula, trámite y resolución pacífica del conflicto para 26 docentes del SRPA, actividad que debe ejecutarse mediante el cumplimiento de 3 sesiones de 4 horas para cada sesión Nota: las capacitaciones deben ser acordados en horarios con los directivos docentes e incluyen refrigerio por cada encuentro con los docentes
2.1.3	$ 9.187.200,00	Realizar acompañamiento pedagógico in situ en el desarrollo de estrategias educativas pertinentes en la atención de la población SRPA	Realizar acompañamiento y asesoría pedagógica in situ en el desarrollo de estrategias educativas pertinentes en la atención de la población SRPA

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

2.1.4	$ 5.675.477,00	Realizar talleres para cuidado del cuidador, salud mental y emocional	Desarrollar talleres dedicados al cuidado del cuidador, ejecutando 3 Sesiones de 8 horas para los docentes del SRPA desarrollando temas especiales para la salud mental de los docentes que atienden población del SRPA, incluye espacios en instalaciones del contratista, alimentación y transporte de los participantes.
3.1.4	$ 4.837.817,00	Realizar capacitación y acompañamiento a las IEO que tienen población SRPA	Desarrollar 2 sesiones de capacitación con una intensidad horaria de 4 horas en decreto 2383, lineamientos de atención educativa SRPA y en estrategias de atención educativa para población con medidas no privativas de la libertad, divido en dos grupos de 45 docentes. Nota: se debe realizar entrega de refrigerios en cada sesión por participante.

CLÁUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO. EL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo a los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

Número	Expedición	Vencimiento	Valor
3500174288	24/01/2022	31/12/2022	$125978125

El cual se imputará a las siguientes apropiaciones presupuestales:

Apropiación Presupuestal	Proyecto	Valor
4143/1.2.4.1.01.01/2.3.2.02.02.009/52010040008	BP260037111010101	$10.687.934
4143/1.2.4.1.01.01/2.3.2.02.02.008/52010040008	BP260037111010103	$67.111.440
4143/1.2.4.1.01.01/2.3.2.02.02.009/52010040008	BP260037111020101	$20.224.016
4143/1.2.4.1.01.01/2.3.2.02.02.008/52010040008	BP260037111020102	$7.060.782
4143/1.2.4.1.01.01/2.3.2.02.02.009/52010040008	BP260037111020103	$9.187.200
4143/1.2.4.1.01.01/2.3.2.02.02.008/52010040008	BP260037111020104	$5.675.477
4143/1.2.4.1.01.01/2.3.2.02.02.009/52010040008	BP260037111030104	$4.837.816

Número	Expedición	Vencimiento	Valor
3500174685	28/01/2022	31/12/2022	$5.244.886

El cual se imputará a la siguiente apropiación presupuestal:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Apropiación Presupuestal	Proyecto	Valor
4143/1.2.4.1.01.01/2.3.2.02.01.003/52010040008	BP260037111010102	$10.687.934

El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. EL DISTRITO ESPECIAL SANTIAGO DE CALI, pagará al Contratista el valor del contrato correspondiente a los servicios efectivamente prestados con corte mensual, previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, la factura con el cumplimiento de los requisitos legales, acta de recibo parcial y/o final de supervisión y la constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social y parafiscales, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. De todas formas, se entiende que los pagos quedan subordinados a la apropiación y disponibilidad presupuestal ajustándose al Programa Anual Mensualizado de Caja (P.A.C.). De la siguiente manera: Un primer desembolso por el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato correspondiente a TREINTA Y SIETE MILLONES QUNIENTOS VEINTIUN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($37.521.969), una vez se haya recibido a satisfacción de la supervisión los Productos No. 1, 2, 3, 4, 5, y 6 contemplados en el requerimiento (Matriz anexa detallada de verificación de productos requeridos). Un segundo y último desembolso por el cincuenta por ciento (50 el valor del contrato correspondiente a TREINTA Y SIETE MILLONES QUNIENTOS VEINTIUN MIL NOVECIENTOS SESETA Y NUEVE PESOS MCTE ($37.521.969), una vez se haya recibido a satisfacción de la supervisión los Productos No. 5, 6, 7, 8, 9 y 10. 11 y 12 contemplados en el requerimiento (Matriz anexa detallada de verificación de productos requeridos)

PRODUCTO	DETALLADO
1	Las hojas de vida del personal requerido, las hojas de vida deben contener toda la información solicitada, incluyendo copia de los certificados académicos que acrediten pregrados, especializaciones y maestrías (si es del caso) y las constancias laborales de trabajos desarrollados y que sean solicitados.
2 (cuota 1)	Propuesta con el contenido de las temáticas que correspondan al número de sesiones y metodología e intensidad horaria para cada sesión con la cual se desarrollaran las capacitaciones a los docentes. (Capacitación a docentes que atienden a estudiantes del SRPA en diseño de contenidos educativos y herramientas pedagógicas relacionadas con los Objetivos Virtuales de Aprendizaje. Capacitación a docentes del SRPA Metodologías por proyectos y flexibilización curricular. Capacitación y acompañamiento a las IEO que tienen población SRPA). Diseñar un plan formativo para el desarrollo de los Realizar talleres: Manejo, clima de aula resolución pacífica de conflictos para 26 docentes del SRPA, en los cuales se debe

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

PRODUCTO	DETALLADO
	cumplir 3 sesiones de 4 horas para una intensidad total de 16 horas. Realizar talleres para cuidado del cuidador, salud mental y emocional Presentar la propuesta o el menú de los refrigerios contemplados para cada uno de los talleres y sesiones de capacitación
3 cuota 1	Registros fotográficos y de asistencias del 100% del personal docente asistentes número de sesiones de capacitación, dando cumplimiento a la intensidad horaria. Registros de firmas de entrega de los refrigerios establecidos para cada sesión. (se pagarán por número de refrigerios entregados y verificados de entrega por la supervisión
4 Cuota 1	Registros fotográficos. Registros de asistencias de los 26 docentes que participan de los talleres de manejo, clima de aula y resolución pacífica de conflictos. Registros de firmas de entrega de los refrigerios establecidos para cada sesión. (se pagarán por número de refrigerios entregados y verificados de entrega por la supervisión
5 Cuota 1 y 2	Registros de asistencias y fotográficos de las sesiones del 50 de las sesiones establecidas para las capacitaciones a los talleres de manejo, clima de aula y resolución pacífica de conflictos Registros de firmas de entrega de los refrigerios establecidos para cada sesión. (se pagarán por número de refrigerios entregados y verificados de entrega por la supervisión)
6 (cuota 1 y 2)	Presentar informe de las actividades desarrolladas contempladas para los pagos de las cuotas 1 y 2, en el formato indicado por la supervisión del contrato
7 (cuota 2)	Entregar material fungible para 14 grupos, (el paquete por grupo debe contener: 1 paquete de 5 octavos de cartón paja, 1 paquete de 5 octavos de papel silueta, 1 paquete de 5 octavos de cartulina, 1 paquete de 5 octavos de papel crepé, 4 cajas de plastilina, 3 marcadores de colores surtidos, 2 frascos de ega 250 gr, 5 vinilos colores surtidos de 250 gr, 1 cinta de enmascarar gruesa, 1 resma de papel, 2 cajas de colores y 5 pinceles diferentes tamaños) para el desarrollo de estrategias educativas con estudiantes. Registros de fotográfico y de entrega de los materiales fungibles, los registros de entrega deben contener los detalles del tipo de material, cantidad y datos de las personas que entregan y reciben
8 (cuota 2)	Entrega de un (1) Guía de 50 páginas. (Impresión y suministro de material pedagógico, guía especializada por áreas de conocimiento, nivel y referentes de calidad. Impresiones guía full color 50 páginas, cocido y con caratula plastificada para la atención de estudiante en las sedes educativas El Buen Pastor y Valle del Lili. 100 guías impresas.
9 (cuota 2)	35 Actas y registros de asistencia Visitas de acompañamiento in situ para implementación del desarrollo de las estrategias educativas pertinentes en la atención de la población SRPA y de fortalecimiento de las prácticas de los docentes capacitados.
10 (cuota 2)	Sistematización de la experiencia del acompañamiento in situ para la implementación de las estrategias educativas en la atención de la población estudiantil del SRPA en las prácticas de los docentes

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

PRODUCTO	DETALLADO
11 (cuota 2)	Una vez finalice el objeto del contrato, el (la) CONTRATISTA deberá entregar al supervisor del mismo, un informe consolidado de las actividades realizadas durante su ejecución, así como los archivos físicos y magnéticos con las respectivas evidencias que se hubieren generado durante la ejecución del mismo. Los informes antes citados deben entregarse en 1 copia de seguridad, que deberá reposar en el expediente contractual.
12 (cuota 2)	Y entregar una vez finalizado el plazo del Contrato y de acuerdo con las normas de archivo nacional a la Alcaldía de Santiago de Cali, los documentos que en desarrollo del convenio se le hayan entregado e igualmente todos los productos y archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones.

CLÁUSULA SEXTA: DECLARACIONES DEL CONTRATISTA. El Contratista hace las siguientes declaraciones: 6.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso de selección, entiéndase estudios previos y sus anexos, los cuales hacen parte integral del presente Contrato. 6.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN respuesta oportuna a cada una de las solicitudes, si fueron solicitadas. 6.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 6.4 El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés. 6.5 El Contratista está al día con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 6.6 El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 6.7 El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final del servicio. 6.8 El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 6.9 El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a Normativa vigente aplicable, sobre los derechos de los niños.

CLÁUSULA SEPTIMA: PLAZO. El plazo del presente Contrato será hasta el día nueve (9) de diciembre de 2022, término contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo contemplado en el artículo 41 de la ley 80 de 1993 y

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

artículo 23 de la ley 1150 de 2007, y demás normas complementarias, previa aprobación de la póliza y expedición del Registro Presupuestal.

CLÁUSULA OCTAVA: DERECHOS DEL CONTRATISTA. En adición a los derechos establecidos en Normativa vigente aplicable se consideran los siguientes: 8.1. Recibir una remuneración por la ejecución de las actividades en los términos pactados en la Cláusula quinta del presente Contrato.

CLÁUSULA NOVENA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. El Contratista se obliga a: 9.1. Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo su Anexo Técnico y el estudio previo y documentos anexos. 9.2. Colaborar con EL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN en cualquier requerimiento que ella haga. 9.3. Comunicarle al DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato. 9.4. Cumplir con las directrices y lineamientos que LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN defina y permitir que se efectúe el seguimiento y monitoreo al cumplimiento del Contrato. 9.5. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de conformidad con Normativa vigente aplicable y demás normas aplicables, con la factura de cobro deberá allegar la Certificación expedida por el revisor fiscal o contador y representante legal, con la cual acredite el pago de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral. 9.6. Reportar la cuenta bancaria a la cual se autorice realizar los pagos que le correspondan en cumplimiento del contrato. 9.7. Designar de su personal, a la persona que se encargará de atender en forma directa los requerimientos del DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI -SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, durante la ejecución del contrato y por toda la vigencia de las garantías que lo amparan. 9.8. Proveer a sus trabajadores de los equipos y elementos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual, de acuerdo con las disposiciones legales, especialmente aquellas que regulan la seguridad industrial y de salud ocupacional del personal puesto a disposición del servicio. El Contratista será responsable si por falta de adecuadas medidas de seguridad ocurrieren daños o accidentes a su personal, al personal del DISTRITO ESPECIAL de SANTIAGO DE CALI – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN o a terceros. Por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del Contratista. El Contratista se responsabiliza de la ejecución del contrato, desde su comienzo hasta la fecha del acta de recibo final. En este caso los perjuicios y/o reparaciones correrán por cuenta del Contratista sin derecho a que el DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN le

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

reembolse cualquier clase de costo o gasto, y sin que implique derecho para prórroga del plazo convenido para la terminación de los servicios. 9.9. Conocer y aplicar las directrices, metodologías, políticas y procedimientos enmarcados dentro de los Sistemas de Gestión y Control Integrado adoptados por la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali y, particularmente, los que se relacionan con el objeto del presente contrato. 9.10. Toda información o formatos generados por el CONTRATISTA son propiedad de la Alcaldía de Santiago de Cali – Secretaría de Educación. 9.11. Cumplir durante el desarrollo del objeto contractual, cuando se requiera utilizar dispositivos y/o equipos tecnológicos personales o de la administración, con que todo software y herramientas utilizadas e instaladas en la ejecución de sus obligaciones no vulneran ninguna normativa, contrato, derecho, interés, patentes, legalidad o propiedad de tercero, y que por el contrario todo lo utilizado esté debidamente licenciado 9.12. Cumplir con las normas técnicas colombianas que regulan los bienes objeto la negociación 9.13. Cumplir con las estrategias, políticas y actividades en materia de transparencia, integridad, prevención y detección de la corrupción y ante cualquier conocimiento de hechos que atente contra este principio, lo hará conocer al CONTRATANTE. 9.14. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, eficaz y oportunamente. 9.15 El contratista deberá acatar e implementar todas las medidas y protocolos establecidos en los Decretos Nacionales, Departamentales y Distritales para evitar el contagio y la propagación de la pandemia por el virus Covid-19.

CLÁUSULA DECIMA: DERECHOS GENERALES SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL. En adición a los derechos establecidos en Normativa vigente aplicable se consideran los siguientes: 10.1. Revisar, rechazar y solicitar los ajustes que los servicios. 10.2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato, establecidas por Normativa vigente aplicable con sus modificaciones y adiciones. 10.3. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Estatal contratante de manera legal o contractual.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: OBLIGACIONES GENERALES DEL DISTRIO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN. 11.1. Ejercer control sobre el presente Contrato, de manera directa o indirecta y realizar las recomendaciones que estime pertinentes para la correcta ejecución de este. 11.2. Pagar el valor del servicio, de acuerdo con los términos establecidos en el presente Contrato. 11.3. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista y realizar las recomendaciones que estime pertinentes para la correcta ejecución de este. 11.4. Acoger y ejecutar respecto del Contratista las directrices y lineamientos sobre la ejecución, seguimiento y monitoreo del Contrato que

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

defina La SECRETARÍA DE EDUCACIÓN 11.5. Designar el supervisor y/o interventor del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDAD: El contratista "INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO". Es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la primera cláusula del presente Contrato. Así mismo será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas, a la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN en la ejecución del objeto del presente Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA se compromete a guardar estricta confidencialidad y a dar cumplimiento a Normativa vigente aplicable, respecto de toda la información y datos personales que conozca y se le entregue por cualquier medio durante el plazo de ejecución, y por ende éste no podrá realizar su publicación, divulgación y utilización para fines propios o de terceros no autorizados. Así mismo, respetará los acuerdos de confidencialidad suscritos por EL CONTRATANTE con terceros para la celebración de negocios, preacuerdos o acuerdos por el mismo tiempo por el que EL CONTRATANTE se compromete con los terceros a guardar la debida reserva.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO. EL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con Normativa vigente aplicable, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: CADUCIDAD. EL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN estará facultada para declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MULTAS. En caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA de alguna o algunas de las obligaciones contenidas en el contrato, incluyendo el incumplimiento de las órdenes del supervisor impartidas para que se corrijan defectos observados en la ejecución del Contrato o para que se tomen las medidas de seguridad en

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

previsión de accidentes, o en la tardanza para presentar la garantía única, que no constituya por sí mismo causal de caducidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas aplicables, la Secretaria de Educación Distrital podrá conminar al cumplimiento, mediante acto administrativo motivado, e imponer multas sucesivas o puntuales al CONTRATISTA equivalentes al 1% del valor total del contrato por cada evento de incumplimiento sin superar el 20% del valor total del mismo, los cuales autoriza EL CONTRATISTA, se liquiden y cobren de los saldos pendientes a favor del Contratista en las actas a cobrar y de ser procedente, en el Acta Final.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: CLÁUSULA PENAL. En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, la "INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO", debe pagar a nombre de DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI- SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, a título de indemnización, una suma equivalente a veinte por ciento (20%) del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que EL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las normas que rigen la materia. La estimación del perjuicio se realizará de manera independiente a las multas u otro tipo de sanciones impuestas al CONTRATISTA durante la ejecución del contrato. PARÁGRAFO: La administración Distrital hará efectiva directamente la cláusula penal a través de la Jurisdicción coactiva de conformidad a la Ley 1150 de 2007, previo agotamiento de un debido proceso en el cual se garantiza el derecho de defensa.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: GARANTÍAS Y MECANISMOS DEL COBERTURA DEL RIESGO. El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Entidad Estatal contratante, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la información de la siguiente tabla:

RIESGOS	DESCRIPCIÓN	%	VIGENCIA
Cumplimiento (Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015)	Ejecución cabal de las actividades inherentes al objeto contractual, por parte del contratista	20% del valor del contrato	Por la duración del contrato y seis meses más

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Pago de Salarios y prestaciones sociales, (Artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015)	Prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	8% del valor del contrato	Por la duración del contrato y tres años más
Calidad del Servicio 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015)	Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	20% del valor del contrato	Por la duración del contrato y seis meses más
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados Artículos 2.2.1.2.3.1.15 y 2.2.1.2.3.1.16, del Decreto 1082 de 2015)	Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato	20% del valor del contrato	Por la duración del contrato y seis meses más
Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual. (Artículo 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto 1082 de 2015)	La Entidad Estatal debe exigir la póliza de responsabilidad civil extracontractual que la proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista.	200 SMMLV	Por la ejecución del contrato

El Contratista se compromete a mantener vigente las garantías durante todo el tiempo de ejecución del contrato y el tiempo adicional exigido por SECRETARÍA DE EDUCACIÓN. El Contratista debe presentar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del presente contrato las garantías a favor del DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI- SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. El Contratista es una entidad independiente del DISTRITO ESPECIAL de SANTIAGO DE CALI – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. LA “INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO”, no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de del DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA DÉCIMA VIGESIMA: CESIÓN. El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI- SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: SUBCONTRATACIÓN. SUBCONTRATACIÓN: El contratista deberá comunicar anticipadamente y por escrito Al DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN la intención de celebrar subcontratos, señalando la parte de la prestación o actividad que se pretende subcontratar y la identidad del subcontratista, justificando suficientemente la aptitud de éste para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia. En consecuencia, el Contratista no podrá subcontratar función alguna sin la autorización previa y escrita del DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, salvo que ésta sea necesaria para atender una situación de emergencia o que exija la adopción de medidas urgentes y así se justifique suficientemente. 21.1. El empleo de tales subcontratistas no relevará al contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente contrato. 21.2: El Contratante no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. 21.3. EL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y el DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique y pruebe debidamente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante el empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales, conciliación, amigable composición, transacción y las además previstas en la ley.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: NOTIFICACIONES. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

DISTRITO ESPECIAL SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Nombre: JOSE DARWIN LENIS MEJIA Cargo: Secretarío de Despacho Dirección: Av. 4a Norte No. 13N - 35 Ciudad; Santiago de Cali Teléfono:602 6603228	"INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO", Nombre: HUGO ALBERTO GONZALEZ LOPEZ Cargo: Representante legal Dirección: Avenida 6N # 28N - 102 Ciudad: Santiago de Cali Teléfono: 57(2) 602 665 28 28 Correo electrónico: rectoria@admon.uniajc.edu.co

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: VIGILANCIA Y CONTROL. Las labores de vigilancia, seguimiento y control de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor del DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN estará a cargo de un supervisor que será designado por el Ordenador Gasto de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, antes de la firma del inicio de ejecución en la Plataforma Secop ii.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: ANEXOS DEL CONTRATO. Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 26.1. Los estudios y documentos previos. del Proceso de Contratación Directa No. 4143.010.32.1485.2022, sus anexos o cualquier otro Documento del Proceso. 26.2. La oferta presentada por el Contratista. 26.4. Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. 26.3. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere el registro presupuestal, la aprobación de la garantía de que trata la cláusula decima octava del presente contrato y la acreditación de encontrarse el Contratista al día por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL. Las actividades previstas en el presente Contrato se desarrollarán en el DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI y el domicilio contractual es la ciudad de Santiago de Cali.

EL CONTRATANTE,

Firmado Electrónicamente
JOSE DARWIN LENIS MEJIA
Secretario de Despacho
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

EL CONTRATISTA,

Firmado Electrónicamente
HUGO ALBERTO GONZALEZ LOPOEZ
Representante legal
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE CAMACHO.

Proyectó: Rosemary Pardo Reina - Contratista

Reviso: Manuela Sánchez Rodríguez – Contratista

Paola Andrea Castillo Echeverry – Profesional Universitaria

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.